



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la  
Municipalidad Provincial de Jaén, 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Contador Público**

**AUTORA:**

Delgado Hoyos, María Aymett (ORCID: 0000-0003-2974-4583)

**ASESORA:**

Dra. Calvanapón Alva, Flor Alicia (ORCID: 0000-0003-2721-2698)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

TRUJILLO – PERÚ

2021

## **Dedicatoria**

*A mis padres, hermanos y a las personas que son importantes en mi vida por haber contribuido en mi formación tanto profesional como personal. Dedicado a todas esas personas porque me enseñaron y ayudaron a enfrentar los obstáculos y a seguir siempre adelante.*

## **Agradecimiento**

*A Dios por ser el dador de la vida, por guiar mi camino a lo largo de mi existencia, por ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos en que la vida te abrumba.*

*Gracias a mis padres: Luis y Edita por impulsar mis sueños con amor, por confiar y creer en mí, por los consejos, valores y principios inculcados, no me basta una página para expresar mi agradecimiento hacia ellos. ¡Gracias por tanto!*

*Gracias a la UCV por brindarme la oportunidad de cumplir con uno de mis anhelos, gracias a sus docentes por compartir sus conocimientos en beneficio de logros académicos para la vida profesional.*

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen .....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	5
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	13
3.2. Variables y operacionalización.....	14
3.3. Población, muestra y muestreo .....	15
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.5. Procedimientos.....	16
3.6. Método de análisis de datos.....	16
3.7. Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS .....	18
V. DISCUSIÓN .....	23
VI. CONCLUSIONES .....	29
VII. RECOMENDACIONES .....	31
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS .....	37

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> Técnicas e instrumentos .....	16
<b>Tabla 2</b> Nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del IP en la MPJ, 2020 ..	18
<b>Tabla 3</b> Nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del impuesto predial en la MPJ, 2020 .....	19
<b>Tabla 4</b> Recaudación del impuesto predial en la MPJ en los 3 últimos años.....	20
<b>Tabla 5</b> Nivel de relación entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la MPJ, 2020 .....	21

## Resumen

La investigación tiene por objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Jaén, 2020. Siguiendo la investigación aplicada y enfoque cuantitativo con alcance descriptivo-correlacional y diseño No experimental-transversal; se aplicó un cuestionario a una muestra de 150 contribuyentes y ficha de análisis de datos como instrumentos de recolección. Los resultados determinan un coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0.417, demostrando la existencia de una relación positiva moderada y altamente significativa entre las variables, por lo que se concluye que un alto nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial permitirá alcanzar un mayor nivel de recaudación, aportando al beneficio común y desarrollo igualitario, partiendo por el buen uso de los fondos recaudados.

*Palabras clave:* Cultura tributaria, tributación, impuesto predial, contribuyente.

## **Abstract**

The objective of the research is to determine the relationship between tax culture and property tax collection among taxpayers of the Provincial Municipality of Jaén, 2020. Following the applied research and quantitative approach with descriptive-correlational scope and non-experimental-cross-sectional design, a questionnaire was applied to a sample of 150 contributors and a data analysis form was used as collection instruments. The results show a Rho Spearman correlation coefficient of 0.417, demonstrating the existence of a moderate and highly significant positive relationship between the variables, which leads to the conclusion that a high level of tax culture among property taxpayers will allow a higher level of collection, which will contribute to the common benefit and egalitarian development, starting with the good use of the funds collected.

*Keywords:* Tax culture, taxation, property tax, taxpayer

## I. INTRODUCCIÓN

La corrupción en la administración pública es quizá la causa principal que a lo largo de los años ha generado desconfianza y malestar en la población, esto por ende viene generando que los ciudadanos en muchos países del mundo opten por omitir sus obligaciones o deberes con el Estado, por lo que muchos de ellos no toman importancia al pago de sus impuestos, dando lugar a una deficiente cultura tributaria. Mecanismo por el cual el Estado obtiene ingresos, que le permiten financiar los múltiples gastos para la prestación de servicios básicos como salud, educación, seguridad, transporte, comunicación entre otros bienes y servicios públicos para cubrir la demanda de los individuos y el desarrollo socioeconómico de la población.

Las obligaciones tributarias del ciudadano varían de acuerdo a su país. Dinamarca es el país considerado con la tasa impositiva más alta en el contexto internacional, sin embargo, es el país que más servicios gratuitos ofrece a sus ciudadanos. Siendo este, un claro ejemplo del compromiso del Estado con el desarrollo socioeconómico y una sociedad con cultura tributaria alta, conscientes de que al cumplir con sus obligaciones contribuyen al progreso de su país.

Camacho y Patarroyo (2017) definen la cultura tributaria como una de las herramientas que permiten al Estado generar mayor desarrollo sociocultural y político-económico, por ello, que los contribuyentes debemos procurar valores éticos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de conformidad con la normatividad vigente, contribuyendo así, con el progreso del país.

Yugcha (2020) señala que para formar una cultura de tributación en un país requiere del trabajo conjunto entre las máximas autoridades y el público en general, para de esta manera eliminar todo acto de corrupción y hacer conciencia que los impuestos son importantes y necesarios para el desarrollo del país. En tal sentido, se puede decir que las entidades públicas tienen el propósito de representar al ciudadano, mediante una eficiente prestación de servicios públicos, promoviendo de esta manera el bienestar de la colectividad a la par de un desarrollo integral local. Las municipalidades para cumplir sus obligaciones requieren de ingresos,

para lo cual estas recaudan fondos mediante tributos o impuestos, entre ellos el impuesto predial motivo del presente estudio, que es uno de los impuestos por el cual las municipalidades perciben ingresos anualmente.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2020) en dialogo con el Comercio señala que el desempeño del impuesto predial en nuestro país es el más bajo de la región, donde, el 2019 la recaudación representó el 0,25% del PBI, estando por debajo de Chile y Colombia que recaudaron 0,86% y 0.85% respectivamente de su PBI. El impuesto predial en el Perú representa el 62% de la recaudación predial de las municipalidades, pero constituye sólo el 7% del total de sus ingresos. En ese contexto, el MEF señala que la consolidación de un sólido esquema de valuaciones de inmuebles con fines fiscales mejora de la recaudación, lo que implica migrar del modelo actual enfocado en los costos de producción a nuevo basado en los valores actuales del mercado. (párr. 8-11)

La Municipalidad Provincial de Jaén, ubicada en la región Cajamarca; es una entidad pública, con autonomía política, económica y administrativa, está en su afán por cumplir su misión promueve una eficiente prestación de los servicios, así mismo involucra la participación de población para alcanzar un desarrollo local integral, armónico y sostenible.

El actual gobierno de turno ante la difícil situación económica causada por la Covid19, para cumplir con la visión de fomentar el desarrollo integral y posicionar la provincia como una ciudad moderna, segura, ordenada e inclusiva, viene promoviendo ordenanzas para facilitar y beneficiar a sus contribuyentes en el pago de los tributos municipales; es así, que mediante ordenanza municipal N°09-2020, la Municipalidad Provincial de Jaén (MPJ, 2020) establece “el descuento del 100% de intereses moratorios generados de las deudas del impuesto predial, patrimonio vehicular, alcabala, arbitrios municipales y espectáculos públicos no deportivos”.

En últimos tres años la MPJ según el Sistema de Administración Tributación (SAT), reportó los siguientes montos de la emisión inicial del impuesto predial (deuda total de contribuyentes) el 2018: S/ 5'353,580.43; el 2019: S/ 5'837,042.08 y el 2020: S/ 7'295,887.22. De cuales, se recaudó en el año 2018 S/ 4'094,067.90 de un total de

22,939 contribuyentes y 32,961 predios registrados. Posteriormente en el 2019 se tuvo un aumento considerable en la recaudación la cual ascendió a S/6´100,369.18 superando el monto de emisión inicial, situación que se presentó por el aumento de la cantidad de contribuyentes a 23,330 y los predios registrados a 33,655 si lo comparamos con el año anterior. En el 2020, el monto recaudado es de S/4´383,659.88 registrándose una baja en la recaudación a comparación del año anterior, situación que se presume haberse presentado por el impacto negativo que trajo consigo el Covid19 mismo que afectó el desarrollo de los negocios y el trabajo de los ciudadanos en general y por consecuencia las obligaciones tributarias de los contribuyentes disminuyeron considerablemente tal como lo evidencian los resultados encontrados. El ingreso recaudado por este impuesto es empleado para contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores, mediante la prestación de servicios orientados a cubrir las necesidades básicas de vivienda, salud, educación, seguridad, deporte, vías de transportes; entre otros. Mercedes (comunicación personal, 2021)

Evidentemente se observa bajas en la recaudación del impuesto predial, sobre todo, en los años 2018 y 2020, dados los montos de emisión inicial para dichos años, atribuyéndose estas a las causas explicadas en el párrafo anterior, sumado a ello, se tiene la falta de conciencia y cultura tributaria en los contribuyentes como también la ya conocida incertidumbre de la población por la mala administración de los fondos públicos por parte de los gobiernos de turno.

En ese contexto, dada la problemática existente que muestra baja cultura tributaria en los contribuyentes, lo que consecuentemente conlleva a tener una disminución en los ingresos municipales por recaudación del impuesto predial, se considera necesario el desarrollo de un estudio de carácter técnico del nivel de cultura tributaria de los contribuyentes a fin de conocer su relación con la recaudación del impuesto predial y de este modo identificar con mayor precisión las causas que infieren en los mismos para realizar oportunamente el pago de su impuesto predial.

Para dar origen al desarrollo de la investigación se plantea la siguiente interrogante: ¿Cuál es la relación entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, 2020?

Teóricamente el desarrollo de la investigación se justifica al analizar teorías pre existentes relacionadas directamente con el estudio de las variables cultura tributaria y recaudación predial, lo que permitirá dar el sustento teórico-científico a los resultados de la presente investigación.

Metodológicamente la investigación de tipo cuantitativa permitió corroborar la objetividad de la hipótesis propuesta al problema de investigación y cumplir con el objetivo formulado. Los resultados del estudio, podrán ser de utilidad a futuras investigaciones similares pudiendo estas usar de guía los instrumentos empleados y bien tomarlo como un antecedente de investigación.

De manera práctica el estudio adquiere valor, al proporcionar información relevante de la relación existente entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, siendo de importancia e interés tanto para las autoridades de la actual gestión de la municipalidad y similares, sirviendo de apoyo a las acciones tomadas por las autoridades, las cuales respondan a las necesidades y a la vez contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

En ese sentido se plantea el objetivo general: Determinar la relación entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, 2020. Así como los objetivos específicos: Identificar el nivel de cultura tributaria del contribuyente del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Jaén; Identificar el nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén; Analizar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en los 3 últimos años.

La hipótesis se formula como una posible respuesta al problema planteado: La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

Los estudios previos o antecedentes tienen como objetivo conectar la introducción con el tema de investigación para asegurar de forma lógica el flujo de las ideas. En ese sentido a continuación, se muestra cinco antecedentes internacionales y nacionales del tema en investigación.

Valencia (2019), en su investigación buscó determinar las diferencias en la metodología aplicada para el cálculo del impuesto predial urbano. Siguiendo la investigación explicativa y diseño observacional longitudinal, concluye; “el impuesto aplicado a los predios es de vital importancia para el desarrollo y dar cumplimiento a las obligaciones municipales para con la comunidad” (p. 73).

Por su parte Salas (2018), al analizar la cultura tributaria de los trabajadores informales del sector de la construcción de Guayaquil. Empleando la investigación descriptiva con diseño No experimental, concluye; “la cultura tributaria presente en los trabajadores informales es originada por el bajo nivel de educación tributaria, lo que consecuentemente da origen a la evasión de los impuestos” (p. 69).

Así mismo Quijije (2018), teniendo como objetivo Analizar la cultura tributaria, mediante el estudio del pago del impuesto a la renta. Empleando el estudio cuantitativo de nivel descriptivo, concluye, “un 24% de encuestados asume ser descuidado ante sus obligaciones tributarias, el 45% tiene dicha conducta por desconocimiento, lo cual induce que el desconocimiento conlleva a tener una baja cultura tributaria, al desconocer el tema estos no otorgan importancia a sus responsabilidades tributarias” (p. 59).

El estudio de Camacho y Patarroyo (2017), tuvo el bjetivo de Analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria en Colombia. Utilizando la investigación cualitativa de diseño No experimental, concluyen; “la cultura tributaria se constituye como una herramienta que facilita al Estado generar desarrollo económico, social, cultural y político, por tanto, el perfil del contribuyente es uno de los componentes indispensables para su desarrollo” (p. 42).

De igual forma León (2017), busca determinar la incidencia que tiene la cultura tributaria en la liquidez. Siguiendo el enfoque cuali-cuantitativo en su nivel exploratorio, descriptivo, determina “el incumplimiento de obligaciones tributarias genera retrasos en el pago de los impuestos, se incurre en multas e intereses, clausuras o cierres temporales; su pago repercute en las operaciones organizacionales ya que se destina recursos adicionales para cubrirlas afectando su liquidez”. (p. 61)

Posteriormente Huamán (2020), en su investigación pretende determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial. Aplicando la investigación descriptiva correlacional y diseño No experimental, determinó, “el 77% de los contribuyentes encuestados tienen muy poca cultura tributaria, el 16% regular, 4% nada y solo el 2% tiene bastante cultura tributaria” (p. 24).

Paralelamente Ramos (2020), busca determinar la relación de la cultura tributaria y la recaudación predial. Siguiendo la investigación cuantitativa y diseño No experimental-transversal, determina que “existe una correlación moderada y significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial y enfatiza el conocimiento y la conciencia tributaria para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias e incrementa la recaudación predial” (p. 65).

De la misma manera Apelo (2019), busca determinar de qué forma la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial. Siguiendo la investigación aplicada de nivel descriptiva-correlacional y diseño No experimental, determina que “el conocimiento tributario no incide en la recaudación predial, hay contribuyentes que conocen, sin embargo, se niegan a cumplir sus obligaciones excusándose en el uso inadecuado que se hace de los impuestos recaudados” (p. 94).

En su investigación Sacramento y Huamán (2019), pretende determinar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial. Aplicando la investigación descriptiva de diseño no experimental, concluyen; “los contribuyentes no poseen la cultura ni el suficiente compromiso para el pagar oportunamente sus impuestos, generando baja recaudación” (p. 64).

Por su parte Pedrozo y Trujillo (2018), buscan determinar el nivel de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial. Siguiendo la investigación mixta y diseño No experimental concluyen, “los contribuyentes poseen un bajo conocimiento del impuesto predial, desconocen la forma y características para su determinación y el uso que se les da a los montos recaudados; por ello, que desconfían el destino asignado” (p. 98).

Para dar sustento técnico-científico a la investigación, se tiene las teorías relacionadas, considerando básicamente la definición conceptual, la importancia y las dimensiones que componen las variables del estudio.

La cultura tributaria comprende el conjunto de valores y actitudes enfocados a promover el oportuno cumplimiento de los deberes tributarios de las personas; de modo que, esta posibilita que los contribuyentes acepten voluntariamente el pago de sus tributos; por ello que el adecuado uso de los fondos públicos representa un elemento principal para la cultura tributaria. (Bonilla, 2014); en tal sentido Tamayo y Aliaga (2014), consideran que es un criterio relevante que posee el contribuyente, el cual, al aceptar voluntariamente el pago de sus tributos, lo hace por sí mismo y por la comunidad, y no por la existencia de sanciones, reflejándose como un elemento de responsabilidad y cultura, al asumir oportunamente su cumplimiento dentro de las fechas programadas y la no aceptación de prácticas relacionadas a la elusión o evasión.

Por su parte Rodríguez (2011) alude, la cultura nace de los problemas presentes en la justicia tributaria, la cual implica lograr que los ciudadanos se convenzan de la necesidad y la conveniencia de contar con una tributación oportuna. Ya que esta acción da lugar a la representación social tanto de una imagen exitosa como de la aceptación social de la persona ordenada e integra, mediante una cultura de cumplimiento de sus obligaciones de forma oportuna.

Para Armas y Colmenares (2009), la cultura tributaria es “el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes que se tiene de las obligaciones tributarias, como también el grado de conciencia en los contribuyentes derivados de los deberes y derechos de dicha relación tributaria” (p. 148).

La cultura tributaria es el conjunto de acciones diseñadas con el propósito de mejorar la disposición política de un sistema de gobierno, para la aceptación voluntaria de las obligaciones y procedimientos tributarios, contribuciones y tasas orientadas a generar provisión tanto de bienes como de servicios en beneficio común. (Bromberg, 2009, p. 13)

La cultura tributaria según Méndez (2004), represente el conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidas por los individuos de una comunidad frente a la tributación y el cumplimiento de las normas que la regulan, es decir la conducta que se muestra al cumplir las obligaciones tributarias basados por la confianza, en la razón como también en la afirmación de los valores individuales, respeto a las normas y la responsabilidad como ciudadanos.

La importancia de la cultura tributaria según Amasifuen (2016), nace al constituirse ésta como una base para la recaudación y el sostenimiento de un país. Es así, que un alto grado de conciencia tributaria en los ciudadanos hará de este, un país con múltiples oportunidades de desarrollo, una reducida o nula evasión tributaria y por ende su economía no se vea afectada. Y agrega, que el contribuyente debe tener presente que la cultura tributaria va más allá de conocer sus obligaciones, sino que debe aplicar dichos conocimientos para su oportuno cumplimiento. Toda vez que los tributos recaudados son destinados a cubrir los gastos de los servicios básicos requeridos por los ciudadanos para mejorar su calidad de vida. (pp. 73-74)

El estudio de la cultura tributaria según Quispe (2018), requiere tener en cuenta la dimensión de conocimiento tributario y conciencia tributaria.

El conocimiento tributario desde la perspectiva de Layme (2016), comprende el nivel de información que el contribuyente conoce de las normas tributarias para el cumplimiento de sus obligaciones. Las entidades encargadas de la Administración Tributaria tienen la función de diseñar e implementar planes y estrategias para dar a conocer a los contribuyentes información de los tributos. Entre las estrategias principales se tiene las informativas que implica sensibilizar o

dar a conocer a los contribuyentes sus obligaciones y/o beneficios tributarios por medio de charlas, volanteo y perifoneo; divulgativas; mediante las cuales la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a través de su portal web da a conocer las normas tributarias vigentes; y participativas, en las que, la SUNAT a través de su programa cultura tributaria por medio de charlas, talleres y foros dirigidos a escolares y universitarios fomenta la educación tributaria principalmente en los niños, adolescentes y jóvenes.

Al promoverse la educación tributaria a temprana edad, los ciudadanos toman conciencia y conocen aquellos deberes y/o responsabilidades con el Estado el cual los redistribuye mediante la prestación de servicios básicos que las comunidades requieren para el bien común de las mismas. (Bordones et al., 2019)

La formación de la conciencia tributaria requiere de un continuo proceso de formación, aprendizaje y sobre todo de asimilación por parte del contribuyente, siendo indispensable para ello la gestión y respaldo que realizan las entidades encargadas del estado para su desarrollo, discernimiento y compromiso con todos y cada uno de los ciudadanos. Guaiquirima (citado por Armas y Colmenares, 2009)

En tal contexto, la conciencia tributaria motiva el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, dadas las actitudes y creencias que el contribuyente tiene de las mismas. (Castillo y Castillo, 2016)

Por su parte Alva (2010), considera que esta busca "internalizar las obligaciones tributarias que los individuos asumen para cumplirlas voluntariamente, sabiendo que su cumplimiento redundará en beneficio mutuo de la sociedad en la que se integran" (párr. 10).

Para Bonilla (2014), la administración tributaria tiene el reto de hacer comprender a los ciudadanos la relación entre el ciclo tributario con la redistribución de los fondos públicos, a fin de evitar la evasión, garantizando una correcta tributación, la lógica de la cultura tributaria está en la que los individuos, como cooperadores, esperan que el gobierno satisfaga las necesidades principales. De esta manera la cultura tributaria busca enseñar a los ciudadanos para que estos

cumplan oportunamente sus deberes, conscientes del uso adecuado de los fondos públicos. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2012)

Por su parte, Amasifuen (2016) señala que mediante la cultura tributaria se pretende que los ciudadanos generen conciencia que aportar al gobierno es un deber constitucional, así como dar a conocer que una razón primordial de la tributación es dotar al Estado de recursos necesarios para que esta cumpla y garantice al colectivo servicios públicos eficaces y eficientes de forma continua.

En cuanto al impuesto predial, la Municipalidad de La Molina (s.f), considera que es un impuesto de periodicidad anual y grava el valor de los predios tanto urbanos como los rústicos.

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2016), señala que es el proceso que permite al contribuyente cumplir voluntariamente con sus responsabilidades tributarias.

Para Yangali (2015), la recaudación está relacionada al pago de tributos, deberes tributarios fijados por ley y que requieren de verificación y seguimiento para su cumplimiento por el contribuyente.

La recaudación de tributos se refiere a la actividad que el gobierno realiza bajo el amparo de ley, en cuanto a los ingresos que genera por medio de los impuestos, tasas, grabaciones, interés o multas que deberán pagar los contribuyentes para que esta cubra sus gastos en la. También consiste en hacer cumplir las normas tributarias y exigir su aporte a los habitantes con el fin de financiar los gastos que implica el cumplimiento de los objetivos institucional. (Chávez, 2015, p. 45)

El MEF (2015), considera que la recaudación consiste en la recepción del pago de deudas tributarias, en ese sentido, las municipales están facultadas para administrar los pagos de los tributos que los contribuyentes realizan.

La recaudación del impuesto a la propiedad, señalado por Retchkiman (1977), constituye una modalidad por la los gobiernos locales generan sus ingresos, aun cuando existen exenciones que se pueden otorgar por razones administrativas, de equidad, para promoción económica o por simple conveniencia.

El impuesto predial en países subdesarrollados según Ortiz (2016), es el más importante, pero, su aportación al PBI y la recaudación tributaria total, es más baja que en países desarrollados. Expertos como McCluskey, señalan que la importancia del impuesto predial en países subdesarrollados como el nuestro, se manifiesta en el vínculo que muestra con el financiamiento de bienes públicos locales, donde los contribuyentes estarían pagando los servicios que consumen para cubrir sus necesidades y los impuestos pagados reflejan los costos asociados a su producción generando un beneficio fiscal.

La recaudación comienza con el cálculo del impuesto y finaliza cuando el contribuyente pago el impuesto según lo establece la ley. En tal sentido, la recaudación tributaria fortalece el sistema de los gastos públicos que son destinados al desarrollo socioeconómico de la comunidad. (Ramos, 2020)

Según la Ley de Tributación Municipal (2004), la recaudación, administración y fiscalización del impuesto predial corresponde a los gobiernos locales en la que se ubica el predio. El impuesto, grava anualmente el valor de las propiedades tanto urbanas como rústicas en función a su autoevalúo.

Para la determinación o cálculo del impuesto predial se debe tener en cuenta la base o valor de la propiedad en su conjunto; el objeto que representa la propiedad misma; el sujeto que es quien paga el impuesto, las obras complementarias, y la tasa o alícuota la cual se aplica al valor base para determinar el monto de contribución. (Granados, 2017)

Según la Ley de Tributación Municipal (2004), las alícuotas se fijan de acuerdo con una escala progresiva acumulativa (tramo de autovaluo) en consideración de la unidad impositiva tributaria; donde se tiene: hasta 15 UIT: 0.2%, más de 15 a 60 UIT: 0.6%, más de 60 UIT: 1.0%.

El valor del predio se constituye por el valor total que tienen de las propiedades del contribuyente que se ubican dentro de la misma jurisdicción. Para determinar el valor total de las propiedades, se emplea los valores de los aranceles de terrenos y edificación, los criterios de depreciación tanto de antigüedad y como del estado de conservación. En ese contexto, es posible pagar las obligaciones del impuesto predial al contado al último día hábil del primer mes de cada año. Pudiendo fraccionarla la misma en cuatro cuotas trimestrales debiendo ser ajustadas en función a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor. (Ley de Tributación Municipal, 2004)

La ley de Tributación Municipal (2004), contempla deducciones del 50% de la base impositiva para predios rústicos agrarios y urbanos en los que se haya instalado sistemas de aeronavegación; gozan también del beneficio los adultos mayores de 60 años y pensionistas dueños de una sola propiedad y que ingresos mensuales no supere una UIT.

Al rescatar el derecho potestativo que otorga la ley, el contribuyente puede elegir la forma de pago de sus tributos únicamente hasta el vencimiento. Por lo tanto, al no haber ejercido el mencionado derecho, la liquidación del impuesto se efectuará al contado al momento en que la obligación es exigible. (Mamani, 2019)

Las entidades de gobierno local al poseer autonomía tienen la facultad para recaudar y administrar los impuestos tributarios. En ese contexto, resulta necesario y a la vez es de responsabilidad municipal informar a los contribuyentes el objetivo de la recaudación del impuesto predial. Un contribuyente bien informado, tendrá una cultura tributaria elevada, siendo consciente que el pago de sus tributos será destinado al bienestar y desarrollo de la comunidad y como tal a la generación e igual de oportunidades para las nuevas generaciones.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

De acuerdo a su finalidad la investigación es Aplicada, esta genera nuevos conocimientos mediante la solución de problemas específicos. Para ello, parte de los hallazgos de la investigación básica (Hernández et al., 2010). Los hallazgos de la investigación permitieron ampliar con nuevas ideas el conocimiento empírico tanto de la cultura tributaria como de la recaudación del impuesto predial en la MPJ.

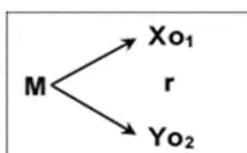
La investigación tiene un alcance Descriptivo-correlacional. Los estudios descriptivos, “describen características, propiedades y rasgos de un suceso o fenómeno para analizarlo”. Por su parte, los estudios Correlacionales “asocian las variables por medio de patrones predecibles, es decir, su fin es mostrar la relación o asociación existente entre dos o más variables dado un particular contexto” (Hernández et al., 2010, pp. 80-81).

La investigación evaluó la cultura tributaria mediante la descripción y medición tanto del conocimiento como de la conciencia tributaria en los contribuyentes para cumplir sus obligaciones tributarias, lo cual posteriormente permitió medir la relación existente con la recaudación del impuesto predial.

De acuerdo a su enfoque es Cuantitativo, esta “parte de la información de los datos recolectados para comprobar hipótesis, con el fin de establecer patrones de comportamiento y probar teorías toma para ello, mediciones numéricas y análisis estadístico como base” (Hernández et al., 2010, p. 4). De esta manera los datos recolectados mediante encuesta se determinó el nivel de conocimiento y conciencia tributaria de los contribuyentes y contrastar las hipótesis planteadas.

De acuerdo a la temporalidad el estudio transversal “recopila datos en un solo momento. Describe las variables para medir su incidencia e interrelación en un determinado momento” (Hernández et al., 2010, p. 151). La aplicación de los instrumentos de recolección [cuestionarios] permitió recabar información y medir la relación entre las variables cultura tributaria y recaudación predial.

El diseño No experimental “realiza el estudio sin manipular las variables, es decir, el fenómeno es observado en su estado natural para posteriormente ser analizado” (Hernández et al., 2010, p. 149). Por ello, las variables de estudio no fueron manipuladas, se trabajó con los datos recolectados del contribuyente. La investigación correlacional, se denota de la manera siguiente:



Donde:

M: Muestra

X: Variable cultura tributaria

Y: Variable recaudación del impuesto predial

O1: Observación de la cultura tributaria

O2: Observación de la recaudación del impuesto predial

r: Correlación entre variables

### 3.2. Variables y operacionalización

Variable (X): Cultura tributaria, es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes enfocadas que se tiene de obligaciones tributarias, como también el grado de conciencia en los contribuyentes de los deberes y derechos dicha relación tributaria. (Armas y Colmenares, 2009, p. 148)

Variable (Y): Recaudación del impuesto predial es el pago de tributos que son fijados por ley a los contribuyentes y que requieren de verificación y seguimiento para su adecuado cumplimiento. (Yangali, 2015)

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

La población, constituye el conjunto de casos totales que coinciden con especificaciones o características similares (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). En ese sentido, la población de la presente investigación se constituye por la cantidad de contribuyentes registrados en el SAT de la MPJ en el año 2020, donde se tuvo una población homogénea de 23,697.

La muestra se determinó empleando la fórmula para poblaciones finitas. Y se aplicó un margen de error de 5%. Donde se obtuvo una muestra representativa compuesta por 150 contribuyentes. Ver el anexo N° 06.

La investigación se apoyó en el muestreo no probabilístico y el muestreo por conveniencia para determinar la muestra. El primero de ellos, se compone de un sub grupo del universo, donde los elementos son seleccionados a juicio del mismo investigador considerando el objeto de estudio y características de la investigación. El muestreo por conveniencia permitió seleccionar los elementos por comodidad y factibilidad de acceso. (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018)

La investigación se desarrolló en la provincia de Jaén, región Cajamarca, tuvo como campo de acción la Municipalidad Provincial de Jaén y los elementos de estudio son los contribuyentes de la mencionada entidad.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Las técnicas e instrumentos utilizados en la recolección de datos fueron elegidas considerando las variables de estudio, conforme se muestra continuación:

**Tabla 1**

*Técnicas e instrumentos*

<b>Variables</b>	<b>Técnica</b>	<b>Instrumento</b>
Cultura tributaria	Encuesta	Cuestionario
Recaudación del impuesto predial	- Encuesta - Análisis documental	- Cuestionario - Ficha de análisis documental

Previo a su aplicación los instrumentos (cuestionarios) fueron sometidos a evaluación de contenido por juicio dos expertos. Quienes emitieron su juicio de valor desde la coherencia y relación de las variables con sus dimensiones, indicadores, ítems y opción de respuesta. Ver anexo 4

La confiabilidad se midió con el Coeficiente Alfa de Cronbach. Donde se tuvo un valor de 0.928% para la variable cultura tributaria, siendo un nivel de confiabilidad muy alto y un valor de 0.851% para la variable recaudación del impuesto predial, siendo la confiabilidad muy alta.

### **3.5. Procedimientos**

El enfoque cuantitativo, según Bernal (2010), no tiene una estructura estándar, sino más bien su desarrollo es recurrente inductivo, su proceso es circular y particular, en este se revisa inicialmente la literatura, pudiendo complementarse en cualquiera de sus etapas. Al respecto, Gómez (2012) considera que para su desarrollo se suele identificar el tema e idea de investigación, plantear el problema, desarrollar la perspectiva teórica, definir el alcance de la investigación, establecer las hipótesis, elegir el diseño de investigación, seleccionar la muestra, recolectar y analizar los datos y finalmente elaborar el reporte de los resultados.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Los datos se procesaron mediante el análisis descriptivo con el apoyo de los programas estadísticos SPSS 25 y Excel 2019. La estadística descriptiva facilitó la

presentación de resultados en tablas y gráficos en porcentajes teniendo así una mejor interpretación. Así mismo también se realizó un análisis inferencial usando el coeficiente de correlación del Rho Spearman para medir el grado de relación o asociación entre las variables de estudio.

### **3.7. Aspectos éticos**

La investigación en su proceso requirió contar la participación de contribuyentes, quienes tuvieron el derecho a ser tratados con respeto y dignidad de conformidad con la Declaración de Helsinki de 1964, como también, los principios éticos y código de conducta de la American Psychological Association (APA, 2003). Además del respeto a las normas y reglas de conducta señaladas en el código de ética, respeto a los derechos de autor, de conformidad con los criterios de referencia establecidos en las Normas APA7.0. Además, del consentimiento informado de los contribuyentes, la confidencialidad y anonimato de la información obtenida.

#### IV. RESULTADOS

##### Objetivo específico 1

Identificar el nivel de cultura tributaria del contribuyente del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Jaén .

**Tabla 2**

*Nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial en la MPJ, 2020*

Variable / Dimensiones	Bajo		Moderado		Alto	
	f	%	f	%	f	%
Cultura tributaria	13	8.7	81	54.0	56	37.3
Conocimiento tributario	13	8.7	93	62.0	44	29.3
Conciencia tributaria	13	8.7	97	64.7	40	26.7

La Tabla 2, muestra los resultados donde la cultura tributaria en los contribuyentes es moderada en un 54%, un 37.3% en un nivel alto y un 8.7% bajo; así mismo, se evidencia que las dimensiones conocimiento tributario y conciencia tributaria tienen un nivel moderado el 62% y 64.7%, en un nivel alto el 29.3% y 26.7% respectivamente; también se observa que ambas dimensiones alcanzaron el mismo porcentaje en el nivel bajo, que la variable cultura tributaria. Los resultados denotan que la MPJ debe tomar acciones que conlleven a incrementar el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes y estos cumplan por iniciativa propia sus obligaciones tributarias pagando su impuesto predial en las fechas programadas.

##### Objetivo específico 2

Identificar el nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén .

**Tabla 3**

*Nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del impuesto predial en la MPJ, 2020*

Variable / Dimensiones	Bajo		Regular		Alto	
	f	%	f	%	f	%
Recaudación del impuesto predial	37	24.7	108	72.0	5	3.3
Determinación del impuesto	36	24.0	99	66.0	15	10.0
Pago del impuesto	142	94.7	5	3.3	3	2.0

La Tabla 3 muestra los resultados donde la recaudación del impuesto predial es regular en un 72%; 24.7% en un nivel bajo; así mismo, se observa que la dimensión determinación del impuesto es un 66% regular y un 24% bajo, por su parte la dimensión pago del impuesto presenta un nivel bajo alarmante de 94.7%; se observa, además que tanto ambas dimensiones como variable alcanzaron un nivel alto por debajo de un 10%.

En ese contexto, es muy alarmante la situación presente en los contribuyentes respecto a la recaudación del impuesto predial, se asume que esta situación es producto de la pandemia Covid19 que está afectando la economía de los ciudadanos en general lo cual esto hace que estos no cumplan de manera regular con el pago de su impuesto; ante esta situación la MPJ debe promover ordenanzas que otorguen facilidades de pago a los contribuyentes a fin de estos puedan ponerse el día con sus obligaciones tributarias y pagos lo conllevara al incrementar su nivel de recaudación predial.

### **Objetivo específico 3**

Analizar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en los 3 últimos años.

**Tabla 4***Analizar la recaudación del impuesto predial en la MPJ en los 3 últimos años*

Items	Año 2020	Año 2019	Año 2018
Montos de la emisión inicial del impuesto predial (Deuda total de contribuyentes)	S/ 7'295,887.22	S/ 5'837,042.08	S/ 5'353,580.43
Montos recaudados del impuesto predial	S/ 4'383,659.88	S/ 6'100,369.18	S/ 4'094,067.90
Montos por recaudación de cobranza coactiva	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 68,808.93
SalDOS por cobrar del impuesto predial coactivo	S/ 0.00	S/ 28,182.90	S/ 403,186.08
Cantidad de contribuyentes registrados en el SAT municipal	23,697	23,330	22,933
Cantidad de predios registrados en el SAT municipal	34,048	33,655	32,961
Contribuyentes con deuda fraccionada del impuesto predial	9	7	0

*Nota.* Datos tomados del SAT, MPJ (2021).

Los resultados del Sistema de Administración Tributación (SAT), muestran la recaudación del impuesto predial en la MPJ en los últimos tres años, donde se reportó los siguientes montos de la emisión inicial del impuesto predial (deuda total de contribuyentes) el 2018: S/ 5'353,580.43; el 2019: S/ 5'837,042.08 y el 2020: S/ 7'295,887.22. De las cuales, se recaudó en el año 2018 S/ 4'094,067.90 de un total de 22,939 contribuyentes y 32,961 predios registrados. Posteriormente en el 2019 se tuvo un aumento considerable en la recaudación la cual ascendiendo a S/ 6'100,369.18 superando el monto de emisión inicial, situación que se presentó por el aumento de la cantidad tanto de contribuyentes 23,330 como también de los predios registrados 33,655 a comparación del año anterior superándose la emisión inicial en un 4.32%. En el 2020, el monto recaudado es de S/ 4'383,659.88; registrándose una considerable baja de 39.91% en la recaudación en función al monto emitido para dicho año. Así mismo, los resultados evidencian un aumento

significativo de S/ 2'006,301.28 en el monto recaudado durante el periodo 2019, lo que significa 32.8% más que el año anterior cuyo monto fue S/ 5'353,580.43, alza originada por el aumento de contribuyentes y predios registrados como se explica en el párrafo anterior. Posteriormente el año siguiente el comportamiento de la recaudación se invierte y se presenta una considerable baja de S/ 1'716,709.30 lo cual representa un 28.14% menos que el año anterior siendo el monto recaudado S/ 4'383,659.88; situación que pudo haberse presentado por el impacto negativo causado por la pandemia Covid19 y que aún sigue afectando el normal desarrollo de los negocios y el trabajo de los ciudadanos y por consecuencia las obligaciones de los mismo no se cumplen de acuerdo a ley dada la afectación de su economía, lo que hizo disminuir considerablemente la recaudación del impuesto predial tal como lo evidencian los resultados encontrados. Se observa también montos por recaudación de cobranza coactiva y saldos por cobrar del impuesto predial coactivo en los años 2018 y 2019, lo cual indica la existencia de contribuyentes morosos, quienes al no pagar sus IP a tiempo pasaron a la vía judicial. Así mismo, se tiene en el año 2019, siete contribuyentes fraccionaron sus pagos por impuesto predial y de igual modo en el 2020, nueve contribuyentes aplicaron el mismo procedimiento para cumplir sus obligaciones tributarias.

### Objetivo general

Relación entre cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, 2020.

**Tabla 5**

*Relación entre cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la MPJ, 2020*

		Cultura tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	.417**
		N	.000
			150
			150

Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	,417**	1.000
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	150	150

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

La Tabla 5, muestra los resultados alcanzados según el coeficiente de correlación de Rho de Spearman de ,417 y un Sig., menor a 0.05; demostrando la existencia de una correlación positiva moderada y altamente significativa entre las variables, por ello, si se tiene un alto nivel de cultura tributaria en los contribuyentes la recaudación del impuesto predial incrementará su nivel, contribuyendo de esta manera al beneficio común y desarrollo igualitario partiendo por el buen uso de los fondos recaudados.

### **Contrastación de hipótesis**

Para contrastar las hipótesis de investigación planteada, se efectuó haciendo uso del coeficiente de correlación de Rho Spearman:

H<sub>1</sub>: La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, 2020.

H<sub>0</sub>: La cultura tributaria no se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, 2020.

Se observa en la Tabla 5, la existencia de una correlación significativa según el coeficiente de Rho de Spearman de ,417 y un Sig., menor a 0.05; demostrándose una relación positiva moderada y altamente significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la MPJ, en ese contexto, se da por aceptada la hipótesis de investigación, quedando rechazada la hipótesis nula.

## V. DISCUSIÓN

La investigación tiene como objetivo general determinar la relación entre la cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, 2020. Según Armas y Colmenares (2009), la cultura tributaria es un conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como el nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria; en cuanto a la recaudación del impuesto predial este es un proceso relacionado al pago de tributos, obligaciones tributarias que son fijadas por ley y que requieren de verificación y seguimiento para su cumplimiento por el contribuyente (Yangali, 2015). Los resultados determinan un coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0.417, el cual demuestra la existencia de una relación positiva moderada y altamente significativa entre las variables, en ese sentido, si se tiene un alto nivel de cultura tributaria en los contribuyentes el impuesto predial alcanzará un mayor nivel de recaudación, contribuyendo de esta manera al beneficio común y desarrollo igualitario partiendo por el buen uso de los fondos recaudados. En la investigación desarrollada por Ramos (2020), se encontró similitud con estos resultados, el investigador al relacionar la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, determinó una correlación moderada y significativa entre las variables, enfatizando el conocimiento y la conciencia tributaria para mejorar el cumplimiento de los deberes tributarios e incrementar la recaudación del impuesto predial; esta similitud se presentó probablemente porque la investigación estudia dimensiones similares al igual que el campo de acción tiene el mismo objetivo social y la metodología utilizada en el estudio. Por su parte, los resultados del estudio de Apelo (2019), son opuestos, dado que determinan que el conocimiento tributario en los contribuyentes no incide en la recaudación predial, así mismo agrega que hay contribuyentes que conocen sus obligaciones, pero sin embargo se niegan a cumplirlas, excusándose en el uso inadecuado que la municipalidad hace sobre los impuestos recaudados; probablemente esta diferencia se dio porque en la práctica puede que los contribuyentes tengan una baja cultura tributaria o bien la muestra de estudio no fue del todo representativa. En ese contexto, es posible manifestar que la cultura

tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial, pero en los resultados difieren en ciertos aspectos, posiblemente porque en la MPJ las variables tengan estrategias y/o políticas diferentes para su desarrollo y ejecución, así mismo en la práctica se evidencia el mal uso que las autoridades de gobiernos dan a los fondos públicos, primando los intereses personales al dejar de lado el desarrollo y el bien común de la población.

Identificar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén. Según Bonilla (2014), comprende el conjunto de valores y actitudes enfocados a promover el oportuno cumplimiento de los deberes tributarios de las personas; de modo, que esta posibilita que los contribuyentes acepten voluntariamente el pago de sus tributos; por ellos que el adecuado uso de los fondos públicos representa un elemento principal para la cultura tributaria. Por lo que, según Quispe (2018) su estudio requiere tener en cuenta el nivel de conocimiento y conciencia tributaria en los contribuyentes. En ese sentido, Layme (2016) sostiene que el conocimiento tributario manifiesta el nivel de información que el contribuyente conoce de las normas tributarias para cumplir con sus tribuciones; en cuanto a la conciencia tributaria Alva (2010) la considera como la interiorización que las personas hacen de sus responsabilidades tributarias fijados por ley, a fin de cumplirlos de forma ética y voluntaria, sabiendo que su cumplimiento contribuye a un común beneficio social. Los resultados encontrados dan a conocer que la cultura tributaria en el contribuyente de la MPJ es moderada en un 54%, un 37.3% en un nivel alto y un 8.7% bajo; así mismo, se evidencia que las dimensiones conocimiento tributario y conciencia tributaria tienen un nivel moderado el 62% y 64.7%, en un nivel alto el 29.3% y 26.7% respectivamente; también se observa que ambas dimensiones alcanzaron el mismo porcentaje en el nivel bajo, que la variable cultura tributaria. El estudio realizado por Huamán (2020), muestra similitud con los resultados, el autor al relacionar las variables cultura tributaria y recaudación del impuesto predial, determina que en dicha provincia el 77% de contribuyentes encuestados posee muy baja cultura tributaria, 16% regular, 4% nada y sólo el 2% tiene bastante; estos resultados son muy alarmantes, la similitud es posiblemente porque en la práctica es notorio que

las municipalidades no tiene una comunicación asertiva con los usuarios o bien porque los propios contribuyentes no ponen interés para conocer las obligaciones tributarias que tienen en calidad de ciudadanos. Por su parte los resultados de Quijije (2018), también muestran similitud, el autor al analizar la cultura tributaria, estudiando el pago del impuesto a la renta, encontró que un 24% de encuestados asume ser descuidado con sus obligaciones tributarias, el 45% de ellos señaló tener dicha conducta por desconocimiento y agrega que el desconocimiento tributario da lugar a una cultura tributaria baja, dada la poca importancia otorgada al pago de sus tributos; la similitud presente, posiblemente se evidencia por el desinterés o descuido de los propios contribuyentes o bien por la falta de ordenanzas municipales que promuevan y premien el oportuno cumplimiento del pago de los impuestos. Así mismo, los resultados en el estudio de Salas (2018), muestran cierta similitud, el investigador al analizar la cultura tributaria de los trabajadores informales del sector construcción en Guayaquil, encontró que esta cultura es originada por el bajo nivel de educación tributaria, lo cual consecuentemente origina la evasión de los tributos; esta similitud se dio probablemente por que en la práctica la mayoría de trabajadores de este sector no toman conciencia para cumplir con sus responsabilidades tributarias que tienen como ciudadanos y finalmente terminan evadiendo sus impuestos. En tal sentido, se puede decir que si los contribuyentes poseen un nivel elevado de cultura tributaria aporta a que estos cumplan voluntariamente sus responsabilidades tributarias, ya que esta genera que los contribuyentes cumplan con las mismas por iniciativa propia más allá de las sanciones existentes, sino porque estarán conscientes que el dinero recaudado se destina a elevar la calidad de vida de los pobladores y de las futuras generaciones, por ello, teniendo en cuenta los resultados de la investigación, resulta necesario que la MPJ promueva acciones encaminadas a incrementar en los contribuyentes tanto el conocimiento como la conciencia tributaria.

Identificar el nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén. Según el CIAT (2016), señala que la recaudación es el proceso que permite al contribuyente cumplir voluntariamente con sus responsabilidades tributarias. Este proceso, comienza con

la determinación del impuesto y finaliza cuando el contribuyente paga el impuesto; para ello, se requiere tener en cuenta la base o valor de la propiedad en su conjunto; el objeto que representa la propiedad misma; el sujeto que es quien paga el impuesto, las obras complementarias, y la tasa o alícuota la cual se aplica al valor base para determinar el monto de contribución (Ramos, 2020; Granados, 2017). Los resultados muestran que la recaudación del impuesto predial es regular en un 72%; 24.7% en un nivel bajo; así mismo, se observa que la dimensión determinación del impuesto es un 66% regular y un 24% bajo, por su parte la dimensión pago del impuesto presenta un nivel bajo alarmante de 94.7%; se observa, además que tanto ambas dimensiones como variable alcanzaron un nivel alto por debajo de un 10%. El estudio realizado por Valencia (2019), quien evidencia cierta similitud con los resultados encontrados, en su interés por determinar las diferencias metodológicas en la determinación del impuesto predial urbano, determina que es muy importante el impuesto que se aplica a los predios, ya que gracias a los fondos recaudados de los mismo es posible que las entidades de gobierno local cumplan las obligaciones propias con el desarrollo y progreso de su comunidad; esta similitud se presentó posiblemente porque ambas investigaciones persiguen objetivos similares y hacen uso de una metodología parecidas en su desarrollo. Así mismo, se tiene a Pedrozo y Trujillo (2018), los cuales en su estudio muestran cierta similitud, los investigadores en su afán por conocer el nivel de cultura tributaria y su incidencia sobre la recaudación del impuesto predial, determinan en los contribuyentes un bajo conocimiento del impuesto predial, desconocimiento del proceso y características para determinar el impuesto a pagar y el uso que se da al dinero recaudado lo cual genera desconfianza en el destino del mismo; esta similitud se manifiesta probablemente dado a que el estudio del proceso de determinación y pago del impuesto predial no difieren en gran medida entre las entidades de gobierno, además de la empleabilidad de metodologías parecidas en la investigación. Ante ello, se considera que el nivel de efectividad en la recaudación del impuesto predial depende en gran medida del conocimiento que tengan los contribuyentes del proceso para determinar el monto a pagar, además de las formas y facilidades de pago de los mismos, sin embargo, es propicio resaltar que la similitud existente con ambos estudios es netamente cualitativa, por lo urge

mejoras en los planes y estrategias de recaudación que vienen empleando la MPJ, o bien redefinirlas bajo un enfoque orientado al contribuyente a fin de este pueda conocer e implicarse con su cumplimiento.

Analizar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en los 3 últimos años. Según el MEF (2015), la recaudación implica recepcionar el pago de las deudas tributarias, para ellos, las municipalidades están facultadas para recaudar y administrar los impuestos que pagan los contribuyentes. Los resultados encontrados según data del SAT municipal, en los últimos tres años la MPJ tuvo los siguientes montos de emisión inicial del impuesto predial (deuda total de contribuyentes) en el 2018: S/ 5'353,580.43; en el 2019: S/ 5'837,042.08 y en el 2020: S/ 7'295,887.22. De cuales, se recaudó en el año 2018 S/ 4'094,067.90 de un total de 22,939 contribuyentes y 32,961 predios registrados, encontrándose una deficiencia de 23.5% en la recaudación dado el monto de emisión inicial. Posteriormente en el 2019 se tuvo una recaudación eficiente, el monto recaudado aumento de forma considerable ascendiendo a S/ 6'100,369.18 superándose el monto de emisión inicial en un 4.5%, situación favorable presentada por el aumento tanto en la cantidad de contribuyentes 23,330 como en los predios registrados 33,655 a comparación del año anterior. En el 2020 el monto recaudado es de S/ 4'383,659.88, evidenciándose una baja en la recaudación de 39.91% en consideración con el monto de emisión inicial de dicho año, situación que pudo haberse presentado por el impacto negativo que desencadenó la pandemia Covid19 que viene afectando el normal desarrollo económico de los negocios y actividades laborales de la población en general y por consecuencia las obligaciones y deberes tributarios de los contribuyentes disminuiría considerablemente para dicho periodo tal como lo demuestran los resultados de la investigación. Así mismo, se tiene que la recaudación del impuesto predial en la MPJ en el periodo 2018.2020 difieren considerablemente año a año, donde se evidencia un aumento significativo de S/ 2'006,301.28 en el monto recaudado durante el año 2019, lo que significa un 32.8% más que el año anterior cuyo monto fue S/ 5'353,580.43, alza originada por el aumento de contribuyentes y predios registrados como se explica en el párrafo anterior. El año siguiente el

comportamiento de la recaudación se invierte y se presenta una considerable baja de S/ 1'716,709.30 lo cual representa un 28.14% menos que el año anterior siendo el monto recaudado S/ 4'383,659.88. Se tiene también montos por recaudación de cobranza coactiva y saldos por cobrar del impuesto predial coactivo en los años 2018 y 2019, lo cual indica la existencia de cierta cantidad de contribuyentes morosos, que al no pagar su impuesto predial a tiempo pasaron a la vía judicial. En el 2019, siete contribuyentes fraccionaron sus pagos y de igual modo en el 2020, nueve contribuyentes aplicaron el mismo procedimiento para cumplir con sus obligaciones tributarias. En el estudio de León (2017), se encontró ligeras similitudes, el autor al determinar la incidencia de la cultura tributaria en la liquidez, para establecer medidas que minimicen los conflictos tributarios, señala que al incumplir las responsabilidades tributarias causa retraso en el pago de impuestos, se incurre en multas e intereses, clausuras o cierres temporales; cuyo pago afecta la liquidez del Hospital Básico San Agustín dado que se destinará recursos adicionales para cubrir dichas obligaciones. Estas ligeras similitudes se dan probablemente porque en los hospitales al igual que en otras organizaciones se requiere de una cultura tributaria alta, que incite a cumplir de forma oportuna las obligaciones prediales. A tal efecto, es posible considerar que el pago oportuno del impuesto predial según las fechas programadas es consecuencia de una elevada cultura tributaria, por lo que estando estas vinculadas hacia el mismo propósito permite optimizar la recaudación, por lo tanto, según los resultados del estudio que muestran inestabilidad en el comportamiento de la recaudación resulta necesario que la MPJ mejore o en su defecto reestructure sus estrategias y acciones para con sus contribuyentes y estos cumplan con sus responsabilidades tributarias conforme lo establece la ley.

## VI. CONCLUSIONES

1. Se determinó la relación entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, 2020. Los resultados según el coeficiente de correlación de Rho de Spearman de ,417 y un Sig., menor a 0.05; demuestran la existencia de una correlación positiva moderada y altamente significativa entre las variables, por ello, si se tiene un alto nivel de cultura tributaria en los contribuyentes la recaudación del impuesto predial incrementará, contribuyendo de esta manera al beneficio común y desarrollo igualitario partiendo por el buen uso de los fondos recaudados.
2. Se identificó el nivel de cultura tributaria del contribuyente del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Jaén. Los resultados muestran que la cultura tributaria en los contribuyentes es moderada en un 54%, un 37.3% en un nivel alto y un 8.7% bajo; así mismo, las dimensiones conocimiento tributario y conciencia tributaria tienen un nivel moderado el 62% y 64.7%, un nivel alto el 29.3% y 26.7% respectivamente; ambas dimensiones alcanzaron el mismo porcentaje en el nivel bajo, que la variable cultura tributaria.
3. Se identificó el nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén. Los resultados muestran que la recaudación del impuesto predial es regular en un 72%; 24.7% en un nivel bajo; así mismo, la dimensión determinación del impuesto es un 66% regular y un 24% bajo, por su parte la dimensión pago del impuesto presenta un nivel bajo alarmante de 94.7%; además ambas dimensiones como variable alcanzaron un nivel alto por debajo de un 10%.
4. Se analizó la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en los 3 últimos años. Los resultados muestran el comportamiento de la recaudación del impuesto predial en los dichos años, el 2019 se evidencian un aumento significativo de S/ 2'006,301.28 en el monto recaudado esto significa 32.8% más que el año anterior cuyo monto fue S/ 5'353,580.43 alza originada por el aumento de contribuyentes y predios registrados. Posteriormente el año siguiente la recaudación se invierte y se presenta una

considerable baja de S/ 1'716,709.30 lo que representa 28.14% menos que el año anterior siendo el monto recaudado S/ 4'383,659.88; situación que pudo haberse presentado por el impacto negativo de la pandemia Covid19 en nuestra economía, lo que dificulta el cumplimiento de obligaciones tributarias. El 2018 y 2019, se tuvo montos por recaudación de cobranza coactiva y saldos por cobrar del impuesto predial coactivo, lo que evidencia la existencia de contribuyentes morosos, quienes al no pagar su impuesto predial a tiempo pasaron a la vía judicial. Así mismo en el 2019, tuvo siete contribuyentes que fraccionaron sus pagos y de igual modo en el 2020, nueve contribuyentes aplicaron este procedimiento para cumplir sus obligaciones tributarias.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Para elevar tanto la cultura tributaria en los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial, partiendo de los resultados encontrados en la investigación, se recomienda al actual gobierno local y al personal de la Subgerencia de recaudación y orientación tributaria de la MPJ adaptar a su gestión administrativa lo siguiente:

Gestionar, recaudar y administrar los fondos recaudados del impuesto predial bajo las nuevas tendencias de la administración pública inclusiva, participativa y la democratización del gobierno a fin de responder de manera óptima a los problemas y necesidades principales que impulsen el crecimiento socioeconómico local.

Ejecutar programas enfocados a incrementar tanto el conocimiento como la conciencia tributaria en los contribuyentes, debiendo para ello, poner en práctica amnistías tributarias, dar a conocer el uso que se da a los fondos recaudados del impuesto predial y promover una cultura de tributación voluntaria.

Replantear las estrategias y/o los planes de recaudación del impuesto predial, debiendo para ello, involucrar de cerca a los contribuyentes en el proceso que comprende la determinación del impuesto que deberán pagar, principalmente el cálculo del valor su predio, la construcción y de las obras complementarias, así como también las alícuotas aplicadas al mismo.

Promover facilidades de pago adicionales a las ya establecidas por ley como es el fraccionamiento de deuda y las deducciones por concepto de adulto mayor o pensionista, considerando el impacto negativo de la pandemia Covid19 en la economía de los ciudadanos lo que dificulta que muchos de ellos no cumplan oportunamente con sus obligaciones tributarias.

## REFERENCIAS

- Alva, J. M. (05 de Marzo de 2010). *Blog de Mario Alva Matteucci*. Obtenido de La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla : <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*, 1(1), 73-90. Obtenido de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898)
- American Psychological Association. (2003). Principios éticos y código de conducta. *IBIS International Bioethical Information System* , 21.
- Apelo, A. M. (2019). *La cultura tributaria, incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Pillco Marca – Huánuco; 2012 – 2017*. Huánuco: Universidad Nacional Hemelio Valzán. Obtenido de <http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/UNHEVAL/4790>
- Armas, M. E., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS: Revista electrónica de Humanidades*, 4(6), 141-160. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación: Administración, economía, humanidades* (3ra ed.). Colombia: Pearson Educación.
- Bonilla, E. C. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Ciudades, Estados y Política*, 1(1), 2389-8437. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>
- Bordones, J., Caballero, C., & Guevara, J. (2019). Estrategia de concientización para la formación tributaria de los estudiantes de bachillerato en Venezuela. *Enfoque*, 3(9), 32-48. Obtenido de <https://revistaenfoques.org/index.php/revistaenfoques/article/view/52/82>

- Bromberg, P. (2009). *Cultura tributaria como política pública*. Contrato 629 de 2009: Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia.
- Camacho, A. P., & Patarroyo, Y. T. (2017). *Cultura Tributaria en Colombia*. Bogotá: Universidad Minuto de Dios. Obtenido de <https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/5404>
- Castillo, S. N., & Castillo, P. G. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva. *Dialnet*, 2(3), 149-162. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5802926>
- Chávez, A. M. (2015). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza*. Ambato: UTA. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/20337>
- Gómez, S. (2012). *Metodología de la investigación*. México: Red Tercer Milenio .
- Granados, A. (2017). *Importancia del catastro y su repercusión en la recaudación del impuesto predial en dos casos: Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Ciudad de México*. México: UNAM. Obtenido de <http://132.248.9.195/ptd2017/junio/0759950/0759950.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2010). *Metodología de la investigación Científica* (5° ed.). México: McGraw-Hill.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México : McGRAW-Hill .
- Huamán, H. V. (2020). *La Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial*. Chimbote: UCV. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41306>
- León, P. E. (2017). *La cultura tributaria y su incidencia en la liquidez del Hospital Básico del Día San Agustín de la ciudad de Latacunga*. Ambato: UTA. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/25218>

Ley de Tributación Municipal. (2004). Lima.

Leyma, H. (2016). *Nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial de la Asociación Rafael Belaunde Diez Canseco en el Distrito de Cayma, Arequipa, en el año 2015*. Arequipa: UNSA. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/7165>

Mamani, N. (2019). *Cultura tributaria y nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yunguyo, periodo 2015 – 2018*. Puno: UNA. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/10500>

Méndez, M. (2004). *Cultura tributaria, Deberes y Derechos* (13° ed.). Venezuela: Espacio Abierto.

Ministerio de Economía y Finanzas. (Abril de 2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/1\\_Marco\\_Normativo.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/1_Marco_Normativo.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas. (2 de Septiembre de 2020). *El Comercio*. Obtenido de Impuesto predial: MEF plantea cambios que deberán ser evaluados por el próximo gobierno: <https://elcomercio.pe/economia/peru/impuesto-predial-mef-plantea-cambios-que-deberan-ser-evaluados-por-el-proximo-gobierno-noticia/?ref=ecr>

Municipalidad de La Molina. (s.f). Obtenido de [https://www.munimolina.gob.pe/descargas/pdf/rentas/impuesto\\_predial\\_caracteristicas.pdf](https://www.munimolina.gob.pe/descargas/pdf/rentas/impuesto_predial_caracteristicas.pdf)

Municipalidad Provincial de Jaén . (16 de Julio de 2020). *Munijaen*. Obtenido de MPJ Otorga beneficios tributarios de hasta el 80% de descuento: <https://www.munijaen.gob.pe/noticias/1862>

Ortiz, L. R. (2016). *Importancia del impuesto predial*.

- Pedrozo, D. E., & Trujillo, M. Z. (2018). *Determinar el nivel de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016-2017*. Huaraz: UNSAM. Obtenido de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/3454>
- Quijique, S. T. (2019). *Cultura tributaria, y el pago del Impuesto a la renta en comerciantes mayoristas pesqueros Parroquia Santa Rosa, Provincia Santa Elena, periodo 2018*. La Libertad, Ecuador: UPSE. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5009>
- Quispe, V. F. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano 7 de Octubre de la Municipalidad del distrito de El Agustino 2017*. Lima: UCV. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/12924>
- Ramos, R. P. (2020). *Cultura Tributaria y recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019*. Juliaca: UPeU. Obtenido de <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/3374>
- Retchkiman, B. (1997). *Introducción al estudio de la economía pública*. México: UNAM.
- Rodríguez, J. C. (2011). *Cultura tributaria: Propuestas y argumentos para aumentar la justicia fiscal*. Asunción: CDE y Decidamos. Obtenido de <https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2014/11/Cultura-tributaria.pdf>
- Sacramento, C. S., & Huamán, A. (2019). *Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de La Esperanza, Año 2018*. Trujillo: UCV. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/43605>
- Salas, A. M. (2018). *Análisis de la cultura tributaria en el sector de la construcción de la ciudad de Guayaquil*. Guayaquil : UCSG. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/11747>

- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2012). *Cultura tributaria* (2da ed.). Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
- Tamayo, K., & Aliaga, O. (2014). Cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de trabajadores independientes del ilustre colegio de abogados de la ciudad de Puno, periodo 2012. *Revista Científica Investigación Andina*, 14(2). Obtenido de <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/20>
- Valencia, K. B. (2019). *La determinación del impuesto predial y su impacto en la recaudación. Caso GAD Santo Domingo, periodo 2000 - 2017*. Guayaquil: UCSG. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/12809>
- Yangali, N. (2015). *Código tiburario aplicación práctica según criterios jurisprudenciales y de la Sunat*. Lima: El Búho E.I.R.L.
- Yugcha, J. G. (octubre de 2020). *Importancia de la cultura tributaria en Ecuador*. Ecuador: UEPSE. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5533>

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de consistencia

Problema general	Hipótesis general	Objetivos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
¿Cuál es la relación entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, 2020?	La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, 2020	<b>Objetivo general</b>	Variable 1:  Cultura tributaria	Conocimiento tributario	- Impuestos municipales - Amnistías tributarias - Cronograma de pagos - Redistribución tributaria	Tipo: Aplicada Enfoque: Cuantitativo Alcance: Descriptivo-correlacional  Diseño: No experimental-transversal  Población: 23,697 contribuyentes  Muestra: 150 contribuyentes  Técnicas: - Encuesta - Análisis documental  Instrumentos: - Cuestionario - Ficha de análisis documental
		<b>Objetivos específicos</b>		Conciencia tributaria	- Deberes tributarios - Valores tributarios - Voluntad tributaria - Ética de pagos	
		OE 1. Identificar el nivel de cultura tributaria del contribuyente de impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Jaén.	Variable 2:  Recaudación del impuesto predial	Determinación del impuesto	- Identificación del contribuyente - Valor del predio - Valor de construcción - Obras complementarias - Alícuotas	
		OE 2. Identificar el nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén.		Pago del impuesto	- Pago al contado - Pago fraccionado - Deducciones	
		OE 3. Analizar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en los 3 últimos años.				

**Anexo 2: Operacionalización de variables**

<b>Variables</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>
Cultura tributaria	Conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes enfocadas a las obligaciones tributarias, como también el grado de conciencia en los contribuyentes derivados de los deberes y derechos tanto activos como pasivos de dicha relación tributaria. (Armas y Colmenares, 2009)	La cultura tributaria se midió haciendo uso de un cuestionario a partir de las dimensiones conocimiento tributario y conciencia tributaria	Conocimiento tributario	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos municipales</li> <li>- Amnistía tributaria</li> <li>- Cronograma de pagos</li> <li>- Redistribución tributaria</li> </ul>	Nominal
			Conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Voluntad tributaria</li> <li>- Deberes tributarios</li> <li>- Valores tributarios</li> <li>- Ética de pagos</li> </ul>	
Recaudación del impuesto predial	Está relacionada al pago de tributos, obligaciones tributarias que son fijadas por ley a los contribuyentes y que requieren de verificación y seguimiento para su cumplimiento. (Yangali, 2015)	La recaudación del impuesto predial se midió haciendo uso de un cuestionario y el análisis documental considerando los elementos que determinan el impuesto predial, las formas de pago, inafecciones y deducciones	Determinación del impuesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación del contribuyente</li> <li>- Valor del predio</li> <li>- Valor de construcción</li> <li>- Obras complementarias</li> <li>- Alícuota</li> </ul>	
			Pago del impuesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago al contado</li> <li>- Pago fraccionado</li> <li>- Deducciones</li> </ul>	

### Anexo 03: Instrumentos de medición

#### Cuestionario – Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial

Estimado Sr(a), la encuesta tiene por objetivo conocer el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes de la MPJ, y con ello determinar la relación con la recaudación del impuesto predial. Se pide responder con total sinceridad, ya que no existen respuestas buenas o malas. Se guardará absoluta confidencialidad. Marque con un “X”, según su criterio. La escala tiene 5 criterios que se detallan a continuación:

Poco/Nunca: 1 | Muy Poco/Casi Nunca: 2 | Regular/A Veces: 3 | Mucho/Casi Siempre: 4 | Bastante/Siempre: 5

VARIABLE - PREGUNTA	RESPUESTA				
	1	2	3	4	5
<b>Cultura tributaria</b>					
¿Conoce usted qué es el impuesto predial?					
¿Conoce usted las amnistías tributarias que brinda la MPJ?					
¿Conoce usted el cronograma de pagos del impuesto predial?					
¿Sabe en qué se utiliza el dinero recaudado por impuesto predial?					
¿Conoce usted sus deberes tributarios					
¿Está al día con el pago del impuesto predial?					
¿Cumple usted sus obligaciones tributarias de manera voluntaria?					
¿Realiza usted el pago del impuesto predial de manera ética y responsable?					
<b>Recaudación del impuesto predial</b>					
¿Conoce usted la importancia de registrar su predio en la MPJ?					
¿Conoce usted cómo se determina el valor de su terreno o predio?					
¿Conoce usted cómo se determina el valor de construcción de su predio?					
¿Conoce usted cómo se determina el valor de las obras complementarias de su predio?					
¿Conoce las alícuotas para determinar el monto a pagar por impuesto predial?					
¿Usted cancela al contado su deuda por impuesto predial?					
¿Usted fracciona su deuda de impuesto predial?					
¿Su impuesto predial está sujeto a deducción por ser adulto mayor y/o pensionista?					

### **Ficha de análisis documental – impuesto predial 2018-2020 MPJ**

Es requisito indispensable para obtener el Título profesional de Contador Público la presentación de una tesis; realizo investigación sobre “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la MPJ; motivo por el cual se recurre a la base de datos de la MPJ para recaudar la información pertinente.

1. Cantidad de contribuyentes registrados en el SAT municipal.

.....

2. Cantidad de predios registrados en el SAT municipal.

.....

3. Alícuotas aplicadas al aumentar el valor de los predios.

.....

4. Cantidad de contribuyentes con pago al día del impuesto predial, periodo 2018-2020.

.....

5. Cantidad de contribuyentes con deuda del impuesto predial fraccionada, periodo 2018-2020.

.....

6. Cantidad de contribuyentes morosos del impuesto predial, periodo 2018-2020.

.....

7. Montos recaudados del impuesto predial, periodo 2018-2020.

.....

## Anexo 04: Fichas de validación de instrumentos

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE JUICIO DE EXPERTOS

#### DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres del especialista	Cargo e institución donde labora	Nombre del instrumento	Autor(a) del instrumento
ALTAMIRANO ARANA ANDRÉS FRANCISCO	GERENTE RENTAS-MPJ	CUESTIONARIO	DELGADO HOYOS MARIA ANNETT
TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, 2020			

#### ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Var.	Dimensión	Indicadores	ITEMS	Opciones de respuesta	Claridad		Objetividad		Actualidad		Organización		Suficiencia		Intencionalidad		Consistencia		Coherencia		Metodología						
					M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B			
Cultura tributaria	Conocimiento tributario	- Impuestos municipales - Amnistía tributaria - Cronograma de pagos predial - Redistribución tributaria	¿Conoce usted qué es el impuesto predial?	POCO MUY POCO REGULAR MUCHO BASTANTE		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓					
			¿Conoce usted las amnistías tributarias que brinda la MPJ?			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
			¿Conoce usted el cronograma de pagos del impuesto predial?			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
			¿Sabe en qué se utiliza el dinero recaudado por impuesto predial?			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
	Conciencia tributaria	- Voluntad tributaria - Deberes tributarios - Valores tributarios - Ética de pagos	¿Cumple usted sus obligaciones tributarias de manera voluntaria?		NUNCA CASI NUNCA A VECES CASI SIEMPRE SIEMPRE		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		
			¿Conoce usted sus deberes tributarios?				✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓
			¿Está al día con el pago del impuesto predial?				✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓
			¿Realiza usted el pago del IP de manera ética y responsables?				✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓

Legenda: M: Malo B: Bueno

#### OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

<input checked="" type="checkbox"/>	Procede su aplicación.
<input type="checkbox"/>	Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan.
<input type="checkbox"/>	No procede su aplicación.

Jaén, 06/09/21	06776798	 Dr. Andres F. Altamirano Arana Reg. CLAP N° 0240	976865915
Lugar y fecha	DNI. N°	Firma y sello del experto	Teléfono

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE JUICIO DE EXPERTOS**

**DATOS GENERALES:**

Apellidos y nombres del especialista	Cargo e institución donde labora	Nombre del instrumento	Autor(a) del instrumento
ALTAMIRANO ARANA ANDRES FRANCISCO	GERENTE RENTAS-MPJ	CUESTIONARIO	DELGADO HOYOS MARIA AYMETT
TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, 2020			

**ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

Var.	Dimensión	Indicadores	ITEMS	Opciones de respuesta	Claridad		Objetividad		Actualidad		Organización		Suficiencia		Intencionalidad		Consistencia		Coherencia		Metodología							
					M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B						
Recaudación del impuesto predial	Determinación del impuesto	- Identificación del contribuyente - Valor del predio - Valor de construcción - Obras complementarias - Alicuotas	¿Conoce la importancia de registrar su predio en la MPJ?	POCO MUY POCO REGULAR MUCHO BASTANTE		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓						
			¿Conoce usted cómo se determina el valor de su terreno o predio?			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓				
			¿Conoce usted cómo se determina el valor de construcción de su predio?			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		
			¿Conoce usted cómo se determina el valor de las obras complementarias de su predio?			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		
			¿Conoce las alicuotas para determinar el monto a pagar por impuesto predial?			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		
	Recaudación del impuesto predial	- Pago al contado - Pago fraccionado - Deducciones	¿Usted cancela al contado su deuda por impuesto predial?	NUNCA CASI NUNCA A VECES CASI SIEMPRE SIEMPRE		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓				
			¿Usted fracciona su deuda por impuesto predial?			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		
			¿Su IP está sujeto a deducción por adulto mayor y/o pensionista?			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓
						✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓
						✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓

Leyenda: M: Malo      B: Bueno

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

<input checked="" type="checkbox"/>	Procede su aplicación.
<input type="checkbox"/>	Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan.
<input type="checkbox"/>	No procede su aplicación.

Jaén, 06/09/21	06776798	 Dr. Andres F. Altamirano Arana Reg. CLAP N° 0240 Firma y sello del experto	976865915
Lugar y fecha	DNI. N°	Firma y sello del experto	Teléfono

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE JUICIO DE EXPERTOS**

DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres del especialista	Cargo e institución donde labora	Nombre del instrumento	Autor(a) del instrumento
González Silva José Walter	Integrador Contable MPJ	Cuestionario	Delgado Hoyos María Aymelt
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, 2020			

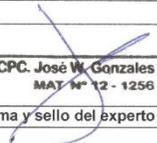
ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Var.	Dimensión	Indicadores	ITEMS	Opciones de respuesta	Claridad		Objetividad		Actualidad		Organización		Suficiencia		Intencionalidad		Consistencia		Coherencia		Metodología					
					M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B		
Cultura tributaria	Conocimiento tributario	-Impuestos municipales -Amnistía tributaria -Cronograma de pagos -Redistribución tributaria	¿Conoce usted qué es el impuesto predial?	POCO MUY POCO REGULAR MUCHO BASTANTE		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓				
			¿Conoce usted las amnistías tributarias que brinda la MPJ?		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
			¿Conoce usted el cronograma de pagos del impuesto predial?		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
			¿Sabe en qué se utiliza el dinero recaudado por impuesto predial?		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
	Conciencia tributaria	-Voluntad tributaria -Deberes tributarios -Valores tributarios -Ética de pagos	¿Cumple usted sus obligaciones tributarias de manera voluntaria?		NUNCA CASI NUNCA A VECES CASI SIEMPRE SIEMPRE	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		
			¿Conoce usted sus deberes tributarios?			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓
			¿Está al día con el pago del impuesto predial?			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓
			¿Realiza usted el pago del IP de manera ética y responsables?			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓

Leyenda: M: Malo B: Bueno

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

<input checked="" type="checkbox"/>	Procede su aplicación.
<input type="checkbox"/>	Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan.
<input type="checkbox"/>	No procede su aplicación.

Jaén, 06/09/21	43082652	 CPC. José W. Gonzales Silva MAT N° 12 - 1256	929 396 900
Lugar y fecha	DNI. N°	Firma y sello del experto	Teléfono

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE JUICIO DE EXPERTOS**

**DATOS GENERALES:**

Apellidos y nombres del especialista	Cargo e institución donde labora	Nombre del instrumento	Autor(a) del instrumento
González Silva José Walter	Integrador Contable-MPS	Cuestionario	Delgado Hoyos María Aymett
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, 2020			

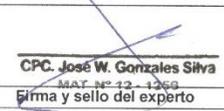
**ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

Var.	Dimensión	Indicadores	ITEMS	Opciones de respuesta	Claridad		Objetividad		Actualidad		Organización		Suficiencia		Intencionalidad		Consistencia		Coherencia		Metodología							
					M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B				
Recaudación del impuesto predial	Determinación del impuesto	- Identificación del contribuyente - Valor del predio - Valor de construcción - Obras complementarias - Alicuotas	¿Conoce la importancia de registrar su predio en la MPJ?	POCO MUY POCO REGULAR MUCHO BASTANTE		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓						
			¿Conoce usted cómo se determina el valor de su terreno o predio?			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓				
			¿Conoce usted cómo se determina el valor de construcción de su predio?			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		
			¿Conoce usted cómo se determina el valor de las obras complementarias de su predio?			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		
			¿Conoce las alicuotas para determinar el monto a pagar por impuesto predial?			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		
	Recaudación del impuesto predial	- Pago al contado - Pagofraccionado - Deducciones	¿Usted cancela al contado su deuda por impuesto predial?	NUNCA CASI NUNCA A VECES CASI SIEMPRE SIEMPRE		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓				
			¿Usted fracciona su deuda por impuesto predial?			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		
			¿Su IP está sujeto a deducción por adulto mayor y/o pensionista?			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓

Leyenda: M: Malo      B: Bueno

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

<input checked="" type="checkbox"/>	Procede su aplicación.
<input type="checkbox"/>	Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan.
<input type="checkbox"/>	No procede su aplicación.

Jaén, 06/09/21	43082652	 CPC. José W. Gonzales Silva MAT. N° 42-4268	929396900
Lugar y fecha	DNI. N°	Firma y sello del experto	Teléfono

## Anexo 05: Cálculo de muestra

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{(N - 1)E^2 + Z^2 * p * q}$$

### Donde:

**n** = Tamaño de la muestra

**Z** = Nivel de confianza

**p** = Probabilidad de éxito

**q** = Probabilidad de fracaso

**E** = Error estándar

**N** = Población

### Reemplazando:

Z = 95% = 1.96 (tabla estadística de nivel de confianza)

p = 0.89%

q = 0.11%

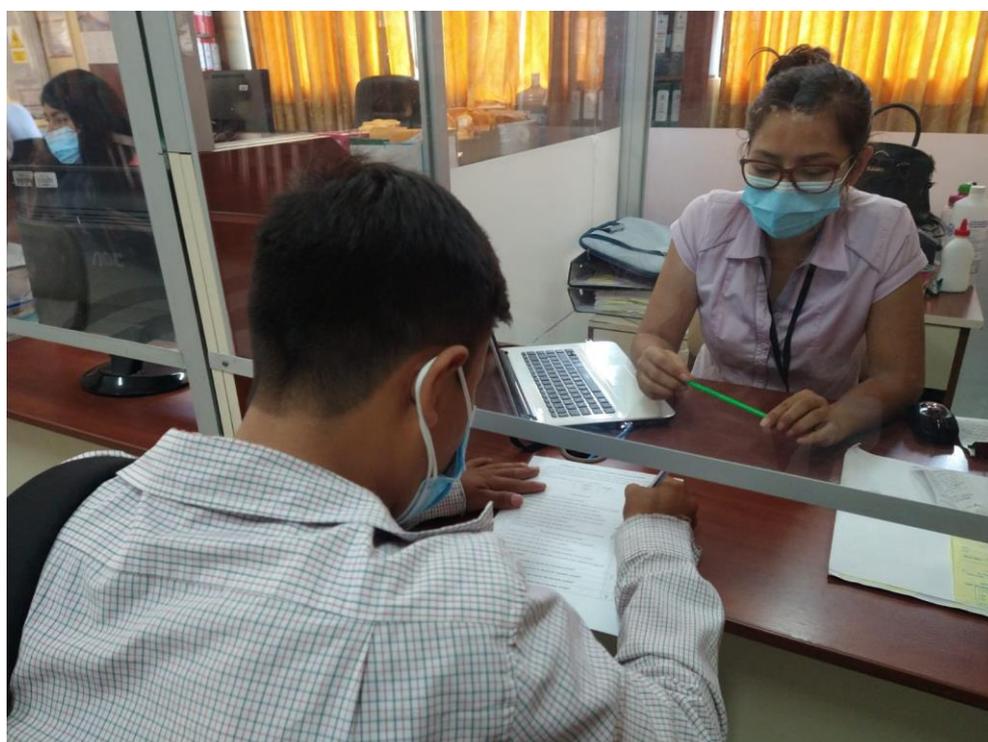
E = 0.05%

N = 23,697

$$n = \frac{(1.96)^2 * 0.89 * 0.11 * 23,697}{(23,697 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2 * 0.89 * 0.11}$$

n = 150 Contribuyes

**Anexo 06: Aplicación del cuestionario a contribuyentes de la MPJ.**



## Anexo 07: Estadísticas de fiabilidad

Variable cultura tributaria

E/P	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8
E1	4	4	3	4	4	4	4	4
E2	4	3	3	4	3	4	3	4
E3	4	4	4	4	3	4	3	4
E4	4	3	1	3	3	4	3	3
E5	4	2	2	4	3	3	4	5
E6	5	3	2	3	3	4	2	3
E7	4	3	2	4	3	4	2	3
E8	4	2	2	3	3	4	3	3
E9	5	3	3	4	3	4	3	4
E10	4	2	2	4	3	4	2	2
E11	5	4	3	4	3	3	3	3
E12	5	4	2	3	3	4	3	3
E13	4	4	4	4	4	4	4	4
E14	3	3	2	2	4	4	4	5
E15	4	3	2	4	3	3	2	2
E16	4	3	2	3	3	4	2	3
E17	4	5	5	5	3	5	3	5
E18	4	1	1	3	3	3	3	3
E19	3	3	2	2	3	4	3	4
E20	3	1	3	1	5	3	2	3
E21	4	2	2	3	3	4	3	3
E22	5	5	5	4	3	5	4	5
E23	5	4	4	4	3	5	4	5
E24	3	3	2	4	2	4	2	2
E25	4	3	2	4	3	3	3	5
E26	4	3	2	4	3	3	3	5
E27	5	5	2	2	4	4	5	4
E28	4	4	2	4	3	4	4	4
E29	3	3	2	3	2	4	1	4
E30	4	4	2	4	3	4	4	4
E31	3	3	3	3	2	3	2	3
E32	3	2	1	3	4	3	1	3
E33	5	5	3	3	4	4	5	4
E34	4	4	2	3	4	4	3	4
E35	4	4	3	4	4	4	4	5
E36	4	4	5	4	5	5	4	5
E37	4	5	3	4	5	5	5	5
E38	4	4	3	3	2	4	3	4
E39	5	5	3	4	3	5	5	5
E40	4	4	2	3	3	5	3	5
E41	4	3	3	4	3	4	3	4
E42	4	4	3	3	3	4	3	5
E43	5	5	5	4	5	4	5	5
E44	4	4	4	4	3	4	3	4
E45	2	3	1	3	2	4	1	2
E46	3	2	2	4	2	3	2	2
E47	2	3	2	3	2	3	2	1

E48	2	1	1	1	1	1	1	2
E49	2	2	2	3	1	1	1	1
E50	4	3	3	4	3	5	3	4
E51	2	2	2	4	1	1	1	1
E52	2	4	3	4	3	3	3	3
E53	2	4	2	3	1	2	1	2
E54	4	5	5	5	5	5	5	5
E55	3	2	2	2	2	2	2	2
E56	3	4	3	3	3	4	3	4
E57	4	4	5	4	5	5	5	5
E58	4	3	3	3	3	3	3	4
E59	4	3	3	4	3	4	3	4
E60	4	4	3	4	3	4	3	4
E61	4	2	3	3	3	3	3	3
E62	5	5	5	5	5	5	4	4
E63	4	4	3	2	3	4	4	4
E64	4	3	2	3	3	4	3	3
E65	4	4	2	3	3	4	3	3
E66	4	4	2	4	3	4	4	4
E67	2	2	2	2	2	2	2	4
E68	4	3	3	2	3	3	3	3
E69	4	2	2	3	3	3	3	3
E70	4	5	5	4	5	5	4	5
E71	4	4	4	4	5	5	4	5
E72	2	3	2	2	2	2	2	2
E73	4	3	2	3	3	3	3	5
E74	4	4	3	3	3	4	4	4
E75	4	4	4	4	4	4	4	4
E76	4	4	3	3	3	4	4	4
E77	4	4	4	4	3	4	4	4
E78	4	5	3	4	4	4	4	4
E79	4	4	3	4	3	3	3	4
E80	4	4	3	3	3	4	3	4
E81	4	5	3	4	3	4	3	5
E82	5	4	3	3	3	4	3	4
E83	5	5	5	5	5	5	5	5
E84	4	4	3	4	4	4	4	4
E85	4	5	3	4	3	4	3	4
E86	4	4	3	4	3	4	3	4
E87	4	4	4	5	3	4	3	3
E88	4	4	4	5	3	4	4	4
E89	5	4	5	5	5	5	5	5
E90	4	4	4	4	4	4	4	4
E91	4	4	4	4	4	4	4	3
E92	4	5	3	3	3	3	3	4
E93	4	4	2	4	3	4	4	4
E94	4	5	2	3	3	3	3	4
E95	4	5	3	3	3	4	4	4
E96	4	4	2	4	3	4	4	4
E97	1	1	1	1	1	1	3	3
E98	4	2	2	3	3	3	3	3
E99	4	5	5	5	5	5	4	5
E100	4	4	4	4	5	5	4	5
E101	2	2	2	2	2	2	2	2

E102	4	3	2	3	3	3	3	3
E103	4	4	3	3	4	4	4	3
E104	4	4	4	4	4	4	4	4
E105	4	4	3	3	3	4	4	4
E106	4	4	2	4	4	3	3	4
E107	4	4	4	4	4	4	4	4
E108	4	4	3	3	4	4	4	4
E109	4	4	3	4	4	5	3	4
E110	4	4	3	4	3	4	4	4
E111	4	4	4	4	4	4	3	4
E112	4	5	5	4	5	5	5	5
E113	4	3	2	4	4	4	3	4
E114	4	4	3	3	3	3	3	4
E115	4	4	3	4	4	4	4	4
E116	4	5	3	4	4	4	3	4
E117	3	3	2	3	3	4	3	3
E118	4	4	3	3	3	4	3	4
E119	4	3	2	3	4	4	3	3
E120	4	3	3	3	3	4	4	4
E121	4	4	2	4	4	4	3	4
E122	4	2	2	3	4	4	3	3
E123	4	4	3	4	3	4	4	4
E124	4	4	3	4	3	4	4	4
E125	4	5	3	4	4	4	4	4
E126	4	3	2	4	3	3	2	2
E127	4	3	2	3	3	4	2	3
E128	5	5	5	5	5	5	5	5
E129	1	1	1	1	1	1	1	1
E130	3	3	2	2	3	4	3	4
E131	1	1	1	1	1	1	1	1
E132	4	2	2	3	3	3	3	3
E133	5	5	5	5	5	5	4	5
E134	4	4	4	4	5	5	4	5
E135	4	3	2	4	2	4	2	2
E136	4	3	3	3	3	3	3	3
E137	4	3	2	3	3	4	4	3
E138	4	5	4	4	5	4	4	4
E139	4	4	3	3	3	4	4	3
E140	4	5	3	4	3	4	4	3
E141	4	4	4	4	4	4	4	3
E142	5	5	4	5	5	5	5	5
E143	4	4	3	3	3	4	3	4
E144	4	4	3	3	3	4	3	4
E145	4	3	3	3	3	4	2	3
E146	4	3	3	4	4	4	3	4
E147	4	4	3	4	4	4	3	4
E148	3	3	3	3	3	3	3	3
E149	5	4	4	4	4	5	5	5
E150	4	4	3	4	3	4	4	4

Variable recaudación del impuesto predial

E/P	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8
E1	4	4	4	3	3	5	1	1
E2	4	3	3	3	3	4	1	1
E3	4	4	4	4	4	5	2	1
E4	4	2	2	2	2	5	1	5
E5	4	4	2	2	2	5	1	1
E6	4	1	1	1	1	4	2	1
E7	4	3	3	3	3	5	1	1
E8	3	2	2	2	2	5	1	5
E9	3	3	2	2	2	5	1	1
E10	1	1	1	1	1	5	2	5
E11	1	2	2	2	2	5	2	1
E12	1	2	2	2	2	5	1	1
E13	5	4	3	3	3	5	1	1
E14	2	2	2	2	2	5	2	1
E15	4	3	3	2	2	5	1	5
E16	4	2	1	1	1	5	1	1
E17	5	4	4	4	4	5	1	1
E18	3	3	2	2	2	5	2	1
E19	1	2	2	2	2	5	2	1
E20	1	2	1	1	1	5	2	1
E21	1	2	2	2	2	5	2	1
E22	5	5	5	5	5	5	2	5
E23	5	4	4	2	4	5	1	5
E24	4	3	3	2	2	5	1	5
E25	5	4	4	4	4	5	5	5
E26	1	2	2	1	2	5	2	1
E27	1	3	3	1	2	4	2	1
E28	1	2	2	1	2	5	2	1
E29	2	1	1	1	1	5	2	1
E30	5	4	3	3	3	5	1	5
E31	1	1	1	1	1	5	2	1
E32	4	3	3	2	2	5	1	1
E33	4	4	2	2	3	5	1	5
E34	2	3	2	1	2	5	2	1
E35	4	3	3	2	2	5	1	1
E36	5	3	4	3	2	5	1	5
E37	5	4	4	3	4	5	1	5
E38	3	2	2	2	2	5	1	1
E39	4	4	3	2	2	5	1	1
E40	5	3	4	3	3	5	1	1
E41	4	3	3	2	2	5	1	1
E42	4	4	4	2	3	5	1	1
E43	4	4	3	2	3	5	1	1
E44	4	4	4	4	4	5	1	1
E45	4	2	4	2	2	5	1	1
E46	4	4	2	2	2	5	1	1
E47	3	1	1	1	1	4	2	1
E48	4	3	3	3	3	5	1	1

E49	5	2	2	2	2	5	1	5
E50	4	3	2	2	2	5	1	1
E51	2	1	1	1	1	5	2	1
E52	2	2	2	2	2	5	1	1
E53	2	2	2	2	2	5	1	1
E54	4	4	3	3	3	5	1	1
E55	3	2	2	2	2	5	1	1
E56	4	3	3	2	2	4	2	1
E57	4	3	3	2	2	5	1	1
E58	4	3	4	3	3	5	1	1
E59	3	3	4	2	2	5	1	1
E60	4	4	3	3	3	5	2	1
E61	4	3	2	2	2	5	1	1
E62	4	3	4	3	3	5	1	1
E63	4	3	4	3	3	5	5	5
E64	5	3	3	3	3	5	5	5
E65	5	3	3	3	3	4	2	1
E66	4	3	3	3	3	5	1	1
E67	4	3	2	2	2	5	1	1
E68	1	2	1	1	1	5	1	1
E69	1	2	2	2	2	5	2	1
E70	5	5	5	5	5	5	5	5
E71	5	4	4	2	4	5	5	5
E72	4	3	3	2	2	2	2	1
E73	4	3	3	2	2	5	1	1
E74	5	3	3	2	5	5	5	5
E75	3	3	3	2	2	5	2	5
E76	2	3	3	1	2	5	2	1
E77	2	3	2	1	2	5	1	1
E78	4	3	3	2	2	5	1	1
E79	2	3	2	1	2	5	1	1
E80	4	3	3	2	5	5	1	1
E81	5	4	2	2	1	5	1	1
E82	2	3	1	2	1	5	1	1
E83	5	4	2	2	3	5	1	5
E84	4	3	2	2	2	5	1	1
E85	4	3	3	2	2	5	1	1
E86	4	3	3	2	2	5	1	1
E87	4	4	3	2	2	5	1	1
E88	4	4	3	2	2	5	1	1
E89	5	4	2	2	2	5	1	5
E90	3	4	3	2	1	5	1	1
E91	4	4	2	2	1	5	1	1
E92	4	3	3	2	1	5	1	1
E93	4	3	2	2	2	5	1	1
E94	5	4	3	2	2	5	1	5
E95	5	3	2	2	2	5	1	1
E96	4	4	3	2	3	5	1	1
E97	3	2	1	1	1	5	1	5
E98	3	2	2	2	2	5	1	1
E99	5	5	5	5	5	5	5	5
E100	5	4	4	2	4	5	5	5

E101	4	3	3	2	2	5	1	1
E102	4	3	2	1	3	5	1	1
E103	4	3	3	2	3	5	1	1
E104	4	3	3	2	3	5	1	1
E105	4	3	2	1	3	5	1	1
E106	4	2	2	1	2	5	1	1
E107	5	4	3	1	2	5	1	1
E108	4	3	3	1	3	5	1	1
E109	5	3	3	2	2	5	1	1
E110	4	3	3	2	2	5	1	1
E111	4	3	3	2	3	5	1	1
E112	5	4	3	1	2	5	1	1
E113	5	3	3	1	2	5	1	1
E114	4	3	3	2	3	5	1	1
E115	4	3	3	1	2	5	1	1
E116	5	3	3	2	2	5	1	1
E117	4	3	3	1	2	5	1	1
E118	4	3	3	2	2	5	1	1
E119	3	3	2	1	2	5	1	1
E120	4	4	3	2	3	5	1	1
E121	4	3	4	3	2	5	2	1
E122	4	4	3	2	3	5	1	1
E123	4	3	3	2	2	5	1	1
E124	4	4	3	2	3	5	1	1
E125	5	4	3	2	2	5	1	5
E126	4	3	3	2	2	5	1	5
E127	4	2	1	1	1	5	1	1
E128	5	4	4	4	4	5	5	5
E129	4	3	2	2	2	5	1	1
E130	3	2	2	2	2	5	1	1
E131	3	2	1	1	1	5	1	1
E132	3	2	2	2	2	5	1	1
E133	5	5	5	5	5	5	5	5
E134	5	4	4	2	4	5	5	5
E135	4	3	3	2	2	5	1	1
E136	4	4	4	4	4	5	5	5
E137	4	3	3	2	2	5	1	1
E138	5	4	4	3	2	5	5	5
E139	4	4	3	2	2	5	1	1
E140	5	4	3	2	2	5	1	5
E141	4	3	3	2	2	5	1	1
E142	5	3	3	2	2	5	1	1
E143	4	3	3	2	2	5	1	1
E144	4	3	3	2	2	5	1	1
E145	4	3	3	2	2	5	1	1
E146	4	3	3	2	2	5	1	1
E147	4	4	3	2	2	5	1	1
E148	4	4	2	2	2	5	1	1
E149	4	4	3	2	2	5	1	1
E150	4	4	3	3	2	5	1	1



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CALVANAPÓN ALVA FLOR ALICIA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES y Escuela Profesional de Contabilidad de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, asesora de la Tesis titulada: "CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, 2020", de la autora DELGADO HOYOS, MARÍA AYMETT, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender de la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 18 de diciembre de 2021

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CALVANAPON ALVA FLOR ALICIA DNI: 17995554 ORCID 0000-0003-2721-2698	